

Demandante: Julian Mejia Hernández
Radicado: 05001 31 05 016 2016 00195 00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a resolver memorial que obra a folio 295:

En cuanto a la solicitud que hiciera la apoderada de la parte ejecutada de darle continuidad al proceso, se Requiere a la misma, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.594.837,00)**, adjuntando liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

El **JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutada, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.594.837,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDISON ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
JUEZ

-2-

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° <u>111</u> FIJADOS EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL <u>04</u> DE DICIEMBRE 2020 A LAS 8:00 A.M. SECRETARIA: _____ DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, 03 de diciembre de 2020

Oficio No. **0208**

Señores
COLPENSIONES
Medellín, Antioquia

RADICADO	2016 - 00195
DEMANDANTE	JULIAN MEJIA HERNANDEZ
DEMANDADO	COLPENSIONES - EICE

Me permito ponerle en conocimiento lo resuelto por este Despacho en providencia emitida dentro del proceso ejecutivo laboral de la referencia, de fecha 03 de diciembre de 2020, en la que se ordenó:

"PRIMERO: Requerir a la apoderada de la parte ejecutada, para que acredite el pago de la obligación nacida dentro del presente proceso que corresponde a la suma de **VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$28.594.837,00)**, adjuntando copia de la liquidación del crédito y de costas que se encuentra debidamente ejecutoriada.

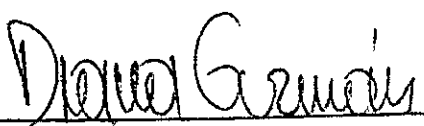
Se les reitera, la obligación que tienen para dar el tramite tendiente a resolver el presente oficio, so pena, de la aplicación de las sanciones contempladas en el Art. 44 de 1564 de 2012.

Agradezco su amable atención y me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,



-2-


DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO
SECRETARIA